

PREGUNTAS FRECUENTES



Empleo INCLUYENTE

Acceso y uso de la plataforma

1

¿Cómo puedo restablecer la contraseña para acceder a la plataforma?

La contraseña se envía únicamente cuando el preregistro ha sido aprobado. Una vez esto ocurre, recibirás un correo electrónico con el usuario y contraseña asignados, enviado a la dirección registrada en la plataforma.

Si ya cambiaste la contraseña y la olvidaste, debes enviar una solicitud al correo: incentivoscontratacion@desarrolloeconomico.gov.co solicitando una nueva.

Si aún no has cambiado la contraseña, revisa tu bandeja de entrada o spam buscando el mensaje original con el usuario y contraseña asignados.

2

Si me registré anteriormente en la plataforma PEI versión 1 (vigencia 2023) ¿puedo usar el mismo usuario y contraseña para ingresar?

No. Este es un programa nuevo y debes realizar el proceso de preregistro desde cero. Las credenciales anteriores no son válidas.

3

¿Puedo usar el mismo correo para preregistrar todas las empresas de un grupo empresarial?

No. Cada empresa debe registrarse con un correo diferente, ya que las notificaciones del proceso se envían al correo registrado y se gestionan de manera individual.

Requisitos del contrato y el/la empleado/a

4

Si mis contratos son fijos a 3 meses y se renuevan automáticamente, ¿puedo participar en el proceso?. ¿Debo adjuntar algún certificado laboral adicional para validar ese tipo de vinculación?

Sí, siempre que, luego de su renovación automática, el contrato complete como mínimo 4 meses de duración. Además, debes adjuntar un certificado laboral, preferiblemente usando el modelo sugerido por la SDDE que te será entregado por el gestor empresarial.

5

Si contraté a una persona bajo la modalidad de teletrabajo para prestar servicios en Bogotá, pero vive en otra ciudad, ¿puedo postular a esa persona ya que está vinculada laboralmente en Bogotá y su trabajo se realiza para esta ciudad?

No. La persona debe vivir y trabajar en Bogotá, ya que los recursos del incentivo son entregados por el Distrito, por lo tanto, no aplican personas que residan o presten sus servicios desde otras ciudades, incluso si trabajan bajo la modalidad de teletrabajo.

6

La persona que voy a postular, trabaja en Bogotá pero vive en un municipio aledaño ¿puedo postularla?

No. La persona contratada debe residir en Bogotá. Para constatar este requisito, debes adjuntar soportes de residencia según el artículo 8, literal F de la Resolución 10 de 2025 (como una factura de servicios públicos, certificado de residencia expedido por la alcaldía local, entre otros). El incentivo aplica únicamente para empleados y empleadores con domicilio en la ciudad de Bogotá.





7

¿Las empresas temporales pueden acceder a este incentivo?

Solo aplica para trabajadores de planta y directos. No se entregará incentivo a contratos en misión. Además, la empresa debe estar registrada en Bogotá.

Documentos y formatos



4

8

¿Qué condiciones deben cumplir los documentos al cargarlos en la plataforma?

- Formato PDF
- Máximo 3 MB
- Sin clave o contraseña de protección
- Máximo 30 días de expedición a la fecha de cargue

9

¿Los documentos que se deben cargar en la plataforma como el de la Cámara de comercio y la certificación bancaria deben tener alguna fecha específica?

Sí. Es importante tener presente que al momento de cargar estos documentos en la plataforma, deben tener una vigencia menor a 30 días. Tener presente esto, puede evitar subsanaciones para este requisito.

10

¿En el proceso de pre-registro puedo registrar cualquier dirección correspondiente a alguna de las sedes de la empresa?

No. Durante el proceso de pre-registro se debe ingresar la dirección principal de la empresa, tal como aparece en el documento de soporte. Es importante diligenciar todos los datos como están en el documento, incluyendo el nombre del edificio, número de local, oficina u otra información específica que allí se indique.

11

¿Me puedo pre-registrar si el Certificado de existencia y representación legal no indica el tamaño de la empresa?

Sí. El equipo de verificación te suministrará una carta modelo de personas jurídicas para validar el tamaño, que deberás diligenciar y adjuntar junto con el documento de existencia y representación legal en PDF.

12

¿Puedo modificar alguna información del modelo de la carta de autorización a terceros?

No. No se puede suprimir ni modificar la información del formato establecido por la SDDE.

13

Si la persona que realizó el registro en la plataforma como persona Autorizada dentro de la empresa, ya no se encuentra laborando actualmente ¿cómo actualizo los datos?

Debes enviar un correo a incentivoscontratacion@desarrolloeconomico.gov.co informando la actualización de los datos.



14

Si la empresa cuenta con firma electrónica, ¿se puede firmar electrónicamente las declaraciones juramentadas?

Sí, se pueden firmar de manera electrónica siempre que la firma incluya la fecha, ya que esta firma es paga por la empresa y es la única válida para participar del incentivo.

Poblaciones priorizadas y verificación

15

¿Para qué poblaciones se acepta la declaración juramentada como medio de verificación?

- Persona mayor de 50 años
- Persona transgénero

16

¿Puedo postular jóvenes entre 18 a 28 años si no están sisbenizados?

No. Para esta versión del Programa Empleo Incluyente, la población joven (entre 18 a 28 años) debe contar obligatoriamente con registro del Sisbén, perteneciente a los grupos A, B o C, máximo hasta C9. Si no cuentan con esta clasificación, no podrán ser postulados como parte de los grupos poblacionales priorizados por el programa.



17

¿Cómo verifico el grupo del Sisbén de las personas que tengo contratadas?

Ingresa a la página oficial del Sisbén:

<https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.html>

y digita el tipo y número de documento del empleado que deseas consultar. El sistema le mostrará el grupo al que pertenece (A, B, C o D).

18

¿Son válidos los certificados del Sisbén generados en municipios o departamentos distintos a Bogotá?

Sí, estos son válidos como medio de prueba para acreditar el grupo poblacional del empleado. Sin embargo, **NO** son válidos para acreditar residencia en Bogotá, que es otro de los requisitos del programa.

Para demostrar la residencia en Bogotá, debe presentar uno de los documentos mencionados anteriormente (Artículo 8 de la Resolución 10 de 2025 de la SDDE).

Condiciones de la empresa

19

Si mi empresa principal no está en Bogotá, ¿puedo aplicar al programa?

Sí, puede participar siempre y cuando la sede que se registre tenga un establecimiento de comercio formalmente registrado en Bogotá D.C (aplica si la empresa cuenta con una sucursal en la ciudad), y cumplas con todos los requisitos y documentos requeridos

20

¿Cuál es la resolución de consulta que reglamenta el programa?

Resolución N° 10 del 2025 que reglamenta el artículo 96 del Acuerdo 927 de 2024 por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"